

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: **Nº - 000246** DE 2014

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO  
MEDICO DE LA DOCTORA ROCIO TAPIAS SUAREZ, UBICADO EN EL  
MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO”**

La Gerente de Gestión Ambiental(C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 4741 DE 2005, Decreto 2676 de 2000 y modificado por el Decreto 1669 de 2002 y decreto 3930 de 2010, La Constitución Nacional, demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y Legales realizó visita de inspección técnica adelantada por los funcionarios adscritos a la Gerencia de Gestión Ambiental, de esta corporación, con el fin de verificar el debido cumplimiento de las acciones planteadas en su PGIRHS, de la cual se desprende el concepto técnico No. 00190 del 5 de marzo de 2013, en el que se hicieron las siguientes observaciones y conclusiones:

**OBSERVACIONES DE CAMPO ASPECTOS TECNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA.**

Se practicó visita técnica al Consultorio Médico Dra Roció Tapias Suárez de Soledad - Atlántico, con el fin de verificar el debido cumplimiento de las acciones planteadas en su PGIRHS, donde se observó lo siguiente:

- El Consultorio Médico Dra Roció Tapias Suárez de Soledad –Atlántico, realiza la gestión integral del manejo de los residuos hospitalarios y similares de la siguiente forma.
- El Consultorio Médico Dra Roció Tapias Suárez de Soledad -Atlántico, realiza una segregación adecuada empleando correctamente el código de colores (Verde para Residuos Ordinarios y Rojo para Residuos Peligrosos) previa desactivación con Hipoclorito de Sodio.
- Consultorio Médico Dra Roció Tapias Suárez de Soledad –Atlántico, cuenta con los servicios de una empresa especializada Transportamos A.L S.A. E.S.P, con una frecuencia de recolección mensual y una cantidad de Dos (2) kg según recibo presentado el día de la visita. Los Residuos Ordinarios son recolectado por la Empresa Triple A de Soledad –Atlántico, con una frecuencia de recolección de día por medio.
- El Consultorio Médico Dra Roció Tapias Suárez de Soledad –Atlántico, cuenta con las rutas internas y externas para su recolección
- El Consultorio Médico Dra Roció Tapias Suárez de Soledad –Atlántico, cuenta con la persona encargada de la recolección de los residuos peligrosos y ordinarios, cuenta con los elementos de protección personal, como guantes, tapaboca, delantal, gafa, zapato cerrado etc.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: N° - 0 0 0 2 4 6 DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO  
MEDICO DE LA DOCTORA ROCIO TAPIAS SUAREZ, UBICADO EN EL  
MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO”

- El Consultorio Médico Dra Roció Tapias Suárez de Soledad - Atlántico, cuenta con el documento Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, en el cual se establece los procedimientos y procesos, actividades y estándares que deben adoptarse y realizarse en el componente interno y externo de la gestión de los residuos provenientes de la entidad
- El Consultorio Médico Dra Roció Tapias Suárez de Soledad - Atlántico, cuenta con un área de Almacenamiento Central ubicado en la parte externa de la entidad, cumpliendo con las características técnicas exigidas por la norma vigente como son:

Acceso restringido, protección contra aguas lluvias y vectores, pisos y paredes adecuadas, acometida de agua al interior, con recipientes separados por tipo de residuos, ventilación e iluminación de acuerdo al manual de procedimiento de los residuos hospitalarios generados en el numeral 7.2.6.1.

- El agua utilizada por. El Consultorio Médico Dra Roció Tapias Suárez de Soledad -Atlántico, es suministrada por la empresa Triple A del Municipio de Soledad -Atlántico.
- **Permiso de emisiones atmosférica:** El Consultorio Médico Dra Roció Tapias Suárez de Soledad - Atlántico, no requiere de permiso de emisiones atmosférica, debido a que la entidad no genera contaminación a este recurso.
- **Permiso de vertimientos:** El Consultorio Médico Dra Roció Tapias Suárez de Soledad -Atlántico, no requiere de permiso de vertimientos líquidos ya que sus agua residuales son consideradas aguas residuales domesticas.
- **Permiso de concesión de agua:** No requiere de permiso de concesión de agua es suministrada por la empresa Triple A del Municipio de Soledad - Atlántico.

**CONCLUSIONES.**

Una vez realizada la visita al El Consultorio Médico Dra Roció Tapias Suárez de Soledad - Atlántico, y revisado el Expediente N° 2026-341, se puede concluir:

- El Consultorio Médico Dra Roció Tapias Suárez de Soledad -Atlántico. En cuanto a la recolección, transporte y disposición final, cuenta con una Empresa de servicios especiales. Transportamos A.L S.A. E.S.P, con una frecuencia de recolección Mensual y una cantidad recolectada de Dos (2) kg. Los residuos Ordinarios son recolectados por la Empresa Triple A S.A E.S.P, del Municipio de Soledad – Atlántico, con una frecuencia de recolección de día por medio.
- El Consultorio Médico Dra Roció Tapias Suárez de Soledad -Atlántico, realiza una segregación adecuada empleando correctamente el código de colores (Verde para Residuos Ordinarios y Rojo para Residuos Peligrosos) previa desactivación con Hipoclorito de Sodio

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: **Nº - 000246** DE 2014

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO  
MEDICO DE LA DOCTORA ROCIO TAPIAS SUAREZ, UBICADO EN EL  
MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO”**

- El Consultorio Médico Dra Roció Tapias Suárez de Soledad –Atlántico, cuenta con las rutas internas y externas para la recolección de los residuos peligrosos y ordinarios.
- El Consultorio Médico Dra Roció Tapias Suárez de Soledad –Atlántico, maneja adecuadamente el código de colores (Verde para Residuos Ordinarios y Rojo para Residuos Peligrosos) previa desactivación con Hipoclorito de Sodio.
- El Consultorio Médico Dra Roció Tapias Suárez de Soledad -Atlántico, cuenta con un área de Almacenamiento Central y ubicado en la parte externa de la entidad, cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 7.2.6.1 del manual de procedimiento para la gestión integral de los residuos adoptados por la Resolución N° 1164 de 2002.
- El Consultorio Médico Dra Roció Tapias Suárez de Soledad –Atlántico, cuenta con el Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, según oficio radicado N° 006428 del 16 de Noviembre de 2006, cumpliendo con el Decreto N° 2676 de 2000 y modificado por el Decreto 1669 de 2002, de igual forma el PGIRHS, presentado cumple con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios adoptados por la Resolución N° 1164 de 2002.

La Constitución Nacional, en su artículo 80 contempla; El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible su conservación, restauración o sustitución... A demás deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 23 de la ley 99 de 1993, define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, “ ... encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”.

Que el decreto 351 del 2014, Artículo 9, establece:” *Obligaciones de las autoridades del ambientales. Las autoridades ambientales ejercerán la inspección, vigilancia y control de la gestión externa en el marco de la gestión integral de los residuos generados en las actividades de salud y otras actividades en relación con las autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables. Lo anterior sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de las autoridades del sector salud en relación con los factores de riesgo para la salud humana.*”

Que el Artículo 3 del Decreto 351 de 2014, señala: “*Principios. El manejo de los residuos regulados por este decreto se rige, entre otros, por los principios de bioseguridad, gestión integral, precaución, prevención y comunicación del riesgo.*”

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: **Nº - 000246** DE 2014

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO MEDICO DE LA DOCTORA ROCIO TAPIAS SUAREZ, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO”**

Que el numeral 9 del Artículo 6 del Decreto 351 de 2014, señala que los generadores deberán: *“Responder por los residuos peligrosos que genere. La responsabilidad extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente”*

Que el artículo 10 del decreto 4741 del 2005 señala las Obligaciones del Generador. De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe:

- a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera;
- b) Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando esta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental. (...)

Que de acuerdo a lo anterior este despacho procederá a requerir al **Consultorio Médico de la Doctora ROCIO TAPIAS SUAREZ**, de Soledad – Atlántico, para que de cumplimiento con las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y el medio ambiente en general.

En mérito de lo anteriormente señalado se.

**DISPONE**

**PRIMERO:** Requerir al **Consultorio Médico de la Doctora ROCIO TAPIAS SUAREZ**, identificado con el Nit. 32.681.497, localizado en la Cra 42 No.44-03, del Municipio de Soledad – Atlántico, para que en un periodo máximo de treinta (30) días calendarios contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, cumpla con las siguientes obligaciones:

- Presentar a la C.R.A el Contrato suscrito con la empresa recolectora de servicios especiales Transportamos A.L S.A E.S.P, al igual los tres últimos recibos de recolección.
- Presentar a la Corporación copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por la de la Cámara de Comercio, vigente.
- Presentar informe sobre las gestiones realizadas en los últimos tres meses, deberá contener informe de cumplimiento de la implementación del PGIRHS, Programas de capacitación de los trabajadores de la entidad, actas de reuniones del comité, los avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo, los registros mensuales o formatos RH1, volumen de los residuos hospitalarios y similares generados de su actividad, residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de los residuos tratados, y disposición final por clase de residuos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: **Nº - 000246** DE 2014

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO MEDICO DE LA DOCTORA ROCIO TAPIAS SUAREZ, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO”**

**SEGUNDO:** Cualquier incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333/09, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

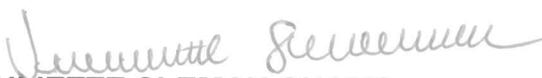
**TERCERO:** El Concepto Técnico No 000190 del 5 de Marzo de 2013, procedente de la Gerencia de Gestión Ambiental de la C.R.A., hace parte integral del presente acto administrativo.

**CUARTO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**QUINTO:** Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito ante la Gerencia de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**19 MAYO 2014**

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
**Gerente de Gestión Ambiental (C)**

Exp: No 2026 - 341  
C.T. 190 - 2013  
Proyectó: Dr. Winston Varela.  
Revisó: Dra. Odair José Mejía Mendoza, Profesional Universitario.